

No. DOCUMENTO

11 de diciembre de 2019

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-0081585-1, en mi calidad de Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: El Artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Obras para la "CONSTRUCCION LINEA MATRIZ, CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION LA GUAZUMA, BATEY AMINA-LOS CHICHIGUA, TIERRA FRIA AFUERA, LA SABANA Y CAÑADA DE BORUCO, ACUEDUCTO MULTIPLE GUATAPANAL-JINAMAGAO-AMINA, PROVINCIA VALVERDE" mediante el Procedimiento de Referencia No. (INAPA-CCC-CP-2019-0090), conforme a las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la "CONSTRUCCION LINEA MATRIZ, CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION LA GUAZUMA, BATEY AMINA-LOS CHICHIGUA, TIERRA FRIA AFUERA, LA SABANA Y CAÑADA DE BORUCO, ACUEDUCTO MULTIPLE GUATAPANAL-JINAMAGAO-AMINA, PROVINCIA VALVERDE", declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del

año 2019.

Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso

Consultor Jurídico

<u>DISTRIBUCIÓN Y COPIAS</u>
Original 1– Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico

Copia 2 - Agregar Destino

